



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 825 DE 2007

(31 de Octubre)

Por la cual se declara parcialmente desierta la **Contratación Directa No. 150** de 2007

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Jefatura Operaciones Logísticas Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 14-2007, cuyo objeto es efectuar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para realizar las reparaciones, dotación y mantenimiento a las Unidades a flote para los diferentes sistemas y componentes de acuerdo a los grupos constructivos en que están clasificados y conforman una unidad, por un valor de veintisiete mil setecientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos (\$27.783.500.000.00) m/cte. .

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en el pliego de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en el portal único de contratación y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 28 de septiembre de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 3092 de fecha 4 de octubre de 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 150/2007, cuyo objeto es la adquisición de equipos de comunicaciones y navegación para las unidades tipo fragata y a flote de la Armada Nacional con un presupuesto de cuatro mil cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veintiocho pesos (\$4.042.450.928,00) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 10 de octubre de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 491, 496 de 22 de mayo de 2007, 714 de 20 de septiembre de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística profirió los siguientes actos:

- ADENDO No. 01 del 9 de octubre de 2007 prorrogó el cierre para el día 11 de octubre de 2007.
- ADENDO No. 02 del 10 de octubre de 2007 prorrogó el cierre para el día 12 de octubre de 2007.
- ADENDO No. 03 del 11 de octubre de 2007, modifico del anexo 1B los ítem a ofertar, precisó el presupuesto oficial, dio aclaraciones para la compra del pliego y del presupuesto para efecto de evaluaciones y la adjudicación, modificó la forma de pago, modificó el numeral 2.4.1 experiencia del proponente y dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso.
- ADENDO No. 04 del 11 de octubre de 2007, modificó del numeral 2.2.1.1 indicadores financieros el capital de trabajo y prorrogó el cierre para el día 17 de octubre de 2007

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante resolución No. 794 de 17 de octubre de 2007 declaró desierta parcialmente la contratación directa No. 150 de 2007, en razón a que el día previsto para el cierre no presentaron oferta para los subítems: No. 4.5 Compás con Display, 4.8 Intercomunicador tipo altavoz, 4.9 Sistema de Intercomunicadores tipo telefónico, 4.12 Reflector, como consta en el acta de cierre de fecha 17 de septiembre de 2007.

Que el día previsto para el cierre presentó oferta para el ítem 2 y el subitem 4.4 HANSACOL TRADING S.A. a la cual se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, no cumpliendo con las exigencias financieras requeridas en el pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 29 hasta el 31 de octubre de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y el único oferente para el ítem 2 y el ítem 4.4, no presentó observaciones dentro de la oportunidad prevista para ello.

Que el ítem 2 Girocompás y ecosonda y el ítem 4.4 Compás magnético requieren ser importados y habida consideración que el único oferente de los mismos fue HANSACOL TRADING S.A. como representante para el territorio colombiano de Raytheon Marine GMBH, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que el Director General en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 80/1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta parcialmente la contratación directa No. 150/2007 en los subítems que a continuación se relacionan en razón a que

la única firma participante no cumplió con los aspectos financieros exigidos en el pliego de condiciones, así:

	EQUIPO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
SUBI TEM	ITEM		
2.1	Girocompás Estándar 22 G/GM con ocho repetidores y tres aliadas	4	823.680.000,00
2.2	Ecosonda buques de mas de 1500 tons.	4	280.000.000,00
2.3	Girocompás ANSCHUTZ STÁNDAR 22 (6 repetidores)	1	133.370.000.00
4.4	Compás magnético CASSENS & PLAT T12/1 GmBh ISO GmbH ISO 613 REFLECTA 3	7	152.964.700

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de Octubre de 2007.

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Elaboro: Abo. Doris Sierra Reviso: Abo. Lucila Salamanca A. Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra